

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
 REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
CP	131	11/05/2016	CP.	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ASI COMO LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 42 FRACCIONES II Y VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS. (LOS LEGAJOS NO ESTAN RUBRICADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y NO SE ANEXA EL PERMISO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA)
287916	45	11/05/2016	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA A EFECTO DE QUE NO SE REALICE NINGUN ACTO EN DICHO FOLIO ELECTRONICO HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA INDAGATORIA CORRESPONDIENTE.LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 11 DE MAYO DEL 2016.